Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Incidente desacato tutela. 110014003004-2019-00272-00.

En atención al escrito proveniente de la parte accionante, el Despacho ordena:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, por Secretaría se **requiere nuevamente y de manera personal al Representante legal** y/o quien haga sus veces de la entidad incidentada Universidad Católica de Colombia, para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela de 13 de julio de 2020.

Advertir al requerido que de no proveer lo necesario para el acatamiento de la orden judicial impartida por este despacho judicial, deberá explicar las razones de tal desacato y se hará acreedor a las sanciones contempladas en el Decreto 2591 de 1991.

2. Comunicar al funcionario antes aludido, así como al accionante, por el medio más expedito y eficaz, adjuntarse copia del escrito que antecede en donde el señor Revelo Contreras manifestó que no se ha dado contestación en debida forma a su petición y de este pronunciamiento, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ea2b2d00651f9f3d1a2eb25444be59a18e5542222842eb4dbe7f048f7c5e018
Documento generado en 18/11/2020 05:37:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica